

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 46485** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el proyecto de trazado "Actuaciones para el desarrollo del Plan de Acción contra el Ruido de la Fase II en la autovía M-40 P.K. 23+350 A 46+150. Provincia de Madrid " de clave 39-M-15090.*

Con fecha de 27 de noviembre de 2025 la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos P.D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/355/2023, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias) ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado "Actuaciones para el desarrollo del Plan de Acción contra el Ruido de la Fase II en la autovía M-40 P.K. 23+350 A 46+150. Provincia de Madrid", con un Presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de 9.610.938,21 €, con las siguientes prescripciones que serán cumplimentadas antes de la aprobación del proyecto de construcción:

a) Anejo 22 Integración Ambiental.

Deben eliminarse todas las referencias al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el proyecto.

b) Anejo 30. Estudio de Gestión de Residuos.

La cantidad de los residuos peligrosos que se indican en el anejo no coinciden con las cantidades indicadas en el Documento Nº4 Presupuesto.

Existen duplicidades de canon para diferentes tipos de residuos, debe revisarse qué unidades incluyen carga y transporte y cuales incluyen además el canon, para evitar duplicidades.

2. Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid:

· La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

· Dicha información pública lo será a los efectos siguientes:

a) De la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.

b) En aplicación de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, la naturaleza del proyecto requiere su sometimiento a un trámite de información pública.

· La información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

· Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la provincia de Madrid" y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, en los Ayuntamientos en cuyos términos radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

· Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.

· El periodo de información pública en todos los medios anteriormente indicados será de 30 días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación de la última de las publicaciones indicadas.

· Someter el proyecto al informe de los Organismos y Titulares de servicios afectados a los que pueda afectar, en especial a:

o Comunidad de Madrid, y en particular, a la Dirección General de Patrimonio Cultural y a la Dirección General de Urbanismo.

o Ayuntamiento de Madrid, y en particular, a la Dirección General de Gestión Urbanística.

o Ayuntamiento de Leganés, y en particular, al Área de Urbanismo.

o Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y en particular, a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

o Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Subdirección General de Planificación Ferroviaria.

o Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

o Titulares de los servicios afectados, en especial Telefónica, DGT, I-DE Iberdrola, Jazztel, Canal de Isabel II, Correos Telecom y Madrileña Red de Gas (MRG).

Durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de publicación en el BOE, a los efectos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el Proyecto de Construcción y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, 11, 28027, Madrid) y

en los ayuntamientos de Madrid, Leganés y Pozuelo de Alarcón, así como en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Madrid, 1 de diciembre de 2025.- La jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A250058344-1